

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO, 19 de Junio del 2018



DECRETO EXENTO N° 2.133.-/

VISTOS:

- 1.- Convenio de colaboración celebrado con la I. Municipalidad de Pucón de fecha 01 de Junio de 2018.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, convenio de colaboración celebrado con la Ilustre Municipalidad de Pucón protocolizado con fecha 01 de Junio del 2018, el que tendrá una vigencia indefinida, salvo que una de las instituciones no desee perseverar en el mismo y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación con a lo menos de 30 días a la fecha termino, y el que tendrá por finalidad desarrollar las funciones establecidas en el artículo N°4° y 8° de la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades.
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) Convenio de Colaboración el que rola a fojas 03, debidamente protocolizado.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES Y ARCHIVESE.



Gerardo
GERARDO JESÚS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GJBT/gvt.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.(adjunta convenio) (1)
- Municipalidad de Pucón (1)
- Unidades Municipales (8)
- Depto. Administración Educación Municipal. (1)
- Depto. Salud Municipal. (1)
- Archivo SECMUN. – Decreto vigente (1)
- Archivo Convenios (Transparencia y OIRS) (1)



Municipalidad de Pucón



Retiro
Tierra de Agricultores

CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN Y MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Pucón 01 día del mes de Junio del año 2018, entre la **Municipalidad de Pucón y Municipalidad de Retiro**, corporación autónoma de derecho público rol único tributario N°69.191.600-6, representada por su Alcalde don **Carlos Barra Matamala** cédula de identidad N° 4. 127.304 - 6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483 de la comuna de Pucón y por la otra la Ilustre **Municipalidad de Retiro**, corporación de derecho público rol único tributario N°. 69.130.800-6, representada por su Alcalde Sr, **Rodrigo Ramírez Parra**, cedula de identidad N°. 11.458.844-k, con domicilio en Av. Errázuriz N°. 240 de la comuna de Retiro, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que las Municipalidades de Pucón y Retiro, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de los habitantes locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, buscan establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos y privados;

Que las entidades involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- a) La asistencia social;
 - b) La salud pública;
 - c) La protección del medio ambiente;
 - d) La educación y la cultura;
 - e) La capacitación y la promoción del empleo;
 - f) El deporte y la recreación;
 - g) El turismo;
 - h) El transporte y tránsito públicos;
 - i) La vialidad urbana y rural;
 - j) La urbanización;
 - k) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
 - l) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, y
 - ll) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad; Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos



Municipalidad de Pucón



Retiro
Tierra de Agricultores

concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEGUNDO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Pucón y la Municipalidad de Retiro vienen a celebrar el presente convenio de colaboración.

TERCERO: La Municipalidad de Pucón se compromete en colaborar y apoyar en materias de desarrollo de ordenanzas, traspaso de competencias técnicas, apoyo de profesionales para que la municipalidad de Retiro pueda implementar dentro de su territorio.

CUARTO: Las instituciones comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen, en especial en el trabajo conjunto por el cuidado y desarrollo de su población, a través de apoyo logístico, personal.

QUINTO: La Municipalidad de Retiro se compromete en colaborar y apoyar en materias de desarrollo de ordenanzas, traspaso de competencias técnicas, apoyo en infraestructura estudiantil y en todas aquellas materias propias del ámbito municipal, educación y salud .

SEXTO: Dentro este marco, ambas instituciones podrán realizar:

- Cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, y participación local, y en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito que ambos les compete.
- Coordinar las unidades de salud, educación y municipal, con la finalidad que estas desarrollen actividades en conjunto promoviendo el vínculo institucional a través de los funcionarios, tanto en actividades formales, deportiva, recreativas, entre otras.
- Establecer intercambios pasantías entre funcionarios con la finalidad de entregar experiencia en materias de interés común.
- Desarrollar actividades culturales, deportivas, sociales entre ambas comunas

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que una de las instituciones no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.-

OCTAVO: La personería de don CARLOS BARRA MATAMALA para actuar a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Pucón consta, del Decreto Alcaldicio Número 3112 de fecha 06 de Diciembre de 2016; A su vez la personería de don RODRIGO RAMIREZ PARRA, para



Municipalidad de Pucón

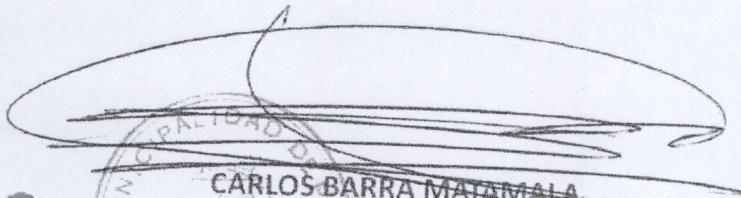


Retiro
Tierra de Aventuras

actuar en representación de la Municipalidad de Retiro consta, en Decreto Alcaldicio N°. 1.488 del 06 de diciembre del año 2016; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.-

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE
COMUNA DE PUCÓN



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
COMUNA DE RETIRO

